

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ANUALIDAD 2026 DE LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A REALIZAR POR ENTIDADES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS.

BDNS(Identif.): 874867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874867>

En fecha 02/12/2025, por Decreto de la Alcaldía nº 2025/11103, se ha aprobado la Convocatoria de tramitación anticipada para la anualidad 2026 de las subvenciones para proyectos de interés público y social a realizar por entidades sociales, y su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el BOP de la provincia de Barcelona, de fecha 17/12/2025 y número de registro 202510196797, se ha publicado la convocatoria de referencia.

En fecha 09/01/2026, se ha detectado un error material en el texto publicado en el BOPB, el cual no se corresponde íntegramente con el aprobado en el Decreto de la Alcaldía nº 2025/111103, en el sentido que el apartado i) Criterios de valoración de las solicitudes, punto 3. Experiencia y operatividad de las entidades solicitantes, está incompleto.

En la publicación del BOPB del día 17/12/2025 se transcribe:

3. Experiencia y operatividad de las entidades solicitantes. Máx. 20 Puntos.

3.1 Descripción y trayectoria de la entidad.

3.2 Colaboración con otras entidades municipales o con el Área, y uso de los recursos del entorno en el desarrollo del proyecto.

3.3 Valoración de la consecución de los objetivos y el impacto del proyecto ejecutado en 2024; así como detalle de los aspectos a reconducir y propuestas de mejora.

Si bien, en realidad, el Decreto de la Alcaldía nº 2025/11103 dice y queda la convocatoria rectificada de la siguiente forma:

3. Experiencia y operatividad de las entidades solicitantes. Máx. 20 Puntos.

3.1 Descripción y trayectoria de la entidad.

3.2 Colaboración con otras entidades municipales o con el Área, y uso de los recursos del entorno en el desarrollo del proyecto.

3.3 Valoración de la consecución de los objetivos y el impacto del proyecto ejecutado en 2024; así como detalle de los aspectos a reconducir y propuestas de mejora. Para aquellos proyectos que no suponga la realización de actividades continuadas en el municipio, la puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

Debido a esta rectificación, queda ampliado el plazo de solicitud de esta subvención en 5 días a partir de la publicación de este extracto en el BOPB.

Castelldefels, 27 de enero de 2026

El alcalde de Castelldefels, Manuel Reyes López